EXPTE. D- 2348 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el 17° aniversario de la sanción de la sanción de la "Ley de Educación Técnico Profesional" que se celebra el próximo 7 de septiembre. -

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto acompañar un nuevo aniversario de la sanción de la Ley de Educación Técnico Profesional.

La ley de Educación Técnico Profesional fue sancionada el 7 de septiembre de 2005 bajo la presidencia de Néstor Kirchner. Esta Ley de ETP -como se la conoce- cambió el rumbo de la educación argentina.

Durante los primeros años del siglo XX surgió la necesidad de crear más instituciones técnicas y de formación en oficios ante las demandas de diferentes sectores industriales. Así, se crearon instituciones en todo el país. La creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CoNET), en 1959, permitió uniformar y agilizar su enseñanza.

A partir del año 2003, distintas expresiones de la sociedad civil se sumaron a la voluntad gubernamental de avanzar en programas de recuperación de la enseñanza técnica. Para la discusión del proyecto de ley, se implementaron dos circuitos de consulta a nivel nacional: encuentros federales y el entonces CoNET. A estos se sumaron ministerios provinciales, entidades gremiales, docentes y de sectores productivos; cámaras empresarias; colegios profesionales de técnicos; gobiernos provinciales; y también directivos; docentes y estudiantes.

Al año siguiente, el Consejo Federal de Cultura y Educación (Resolución 215/04) estableció los lineamientos y estrategias para iniciar, en forma sistemática, un proceso de análisis, discusión y consenso con vistas a elaborar un proyecto de Ley de Educación Técnico Profesional, que también cumpliera en los tiempos requeridos para que tomara estado parlamentario en el período legislativo 2004. Hacia fines de ese año, ya estaba elaborado el documento base e ingresó a la Cámara de Diputados para su discusión.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

La Honorable Cámara de Senadores de la Nación, en su Sesión Ordinaria del 7 de septiembre de 2005, aprobó el dictamen en mayoría. Al día siguiente fue promulgada la Ley N° 26.058/05 por el presidente Néstor Kirchner.

Esta ley regula y ordena la enseñanza técnica de los niveles Secundario, Superior y Formación Profesional para capacitar a los y las estudiantes en competencias básicas para que se inserten en ámbitos económico-productivos o continúen estudiando. En su artículo 4 consigna: "la Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo...".

Se incluyen en ella instrumentos, mecanismos y herramientas para el financiamiento, ordenamiento, y fortalecimiento de la ETP que llevaron a la creación de nuevas instituciones en todo el país, el aumento de la matrícula, y a la mejora de entornos formativos y de la calidad de trayectorias educativas.

Con relación al financiamiento, la ley crea el Fondo Nacional para la ETP para asegurar las condiciones institucionales a través de la inversión en equipamiento, insumos, proyectos. Prevé un monto anual que no podrá ser inferior al 0,2 % del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado para el sector público nacional. El Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) es el órgano del Ministerio de Educación que administra ese fondo, en el marco de lineamientos y procedimientos del Consejo Federal de Educación (CFE), y en concertación con las jurisdicciones.

En cuanto a ordenamiento, la ley incluye a instituciones de nivel medio y superior técnicas en áreas ocupacionales específicas, y a instituciones de Formación Profesional que preparan con las capacidades para el trabajo, cualquiera sea la situación educativa inicial de sus estudiantes (art. 7). Para la secundaria técnica, establece planes de estudio con un año más que la secundaria orientada (art 24).

Por otro lado, prevé instrumentos para garantizar el reconocimiento de estudios, certificaciones y títulos en todo el territorio nacional, y propiciar la articulación entre los distintos ámbitos y niveles de la Educación Técnico Profesional.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

A través del proceso de Homologación de títulos y certificaciones (art. 38 y 39) se habilita el trámite administrativo de validez nacional en la dependencia correspondiente del Ministerio de Educación Nacional (proceso que empieza cuando una jurisdicción pretende un reconocimiento nacional, se realiza una evaluación comparativa de los planes de estudio, y sus correspondientes títulos o certificados, contra un marco de referencia acordado federalmente para una determinada especialidad).

De esta manera entre los objetivos que persigue esta norma y el paradigma educativo que vino a imponer, se encuentran entre otros:

Desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial; Formar personal técnico de nivel medio y superior; Facilitar el desarrollo integral de los alumnos y alumnas para su crecimiento personal, laboral y comunitario; Desarrollar procesos de formación que unan el estudio y el trabajo; Garantizar a los alumnos y alumnas el acceso a capacidades profesionales y saberes que les permitan trabajar.

Su importancia radica en que, con la recuperación de la Educación Técnica, ésta pasó a ser considerada prioridad nacional y política de Estado para la construcción de una sociedad más justa y equitativa, así como para fortalecer el desarrollo económico social de la Nación. La ley permitió así el desarrollo de programas, planes, acciones que promovieron la creación de nuevas instituciones, el aumento de la matrícula, el mejoramiento de entornos formativos, el fortalecimiento de trayectorias educativas y prácticas profesionalizantes, la igualdad de oportunidades y la inclusión de poblaciones en situación de vulnerabilidad, la equidad de género, entre otros.

Sabemos lo necesario del diseño de orientaciones que respondan a las nuevas demandas de la industria, la investigación y el desarrollo, en la jerarquización de la formación profesional y en la instalación de centros regionales de excelencia en nuevas tecnologías y su aprendizaje.

Desde esta cámara acompañamos un nuevo aniversario de su sanción, celebrando los derechos que hasta el momento nos ha permitido conquistar, entendiendo a su vez que es un trabajo diario el desarrollo de éstas y otras políticas para que la educación forme a los y

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

las estudiantes en nuevos saberes, habilidades, capacidades para que estén plenamente preparados y preparadas para los futuros desafíos.

Por los motivos expuestos solicito a los legisladores y legisladoras que me acompañen con su voto positivo. -

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Frente de TODOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.